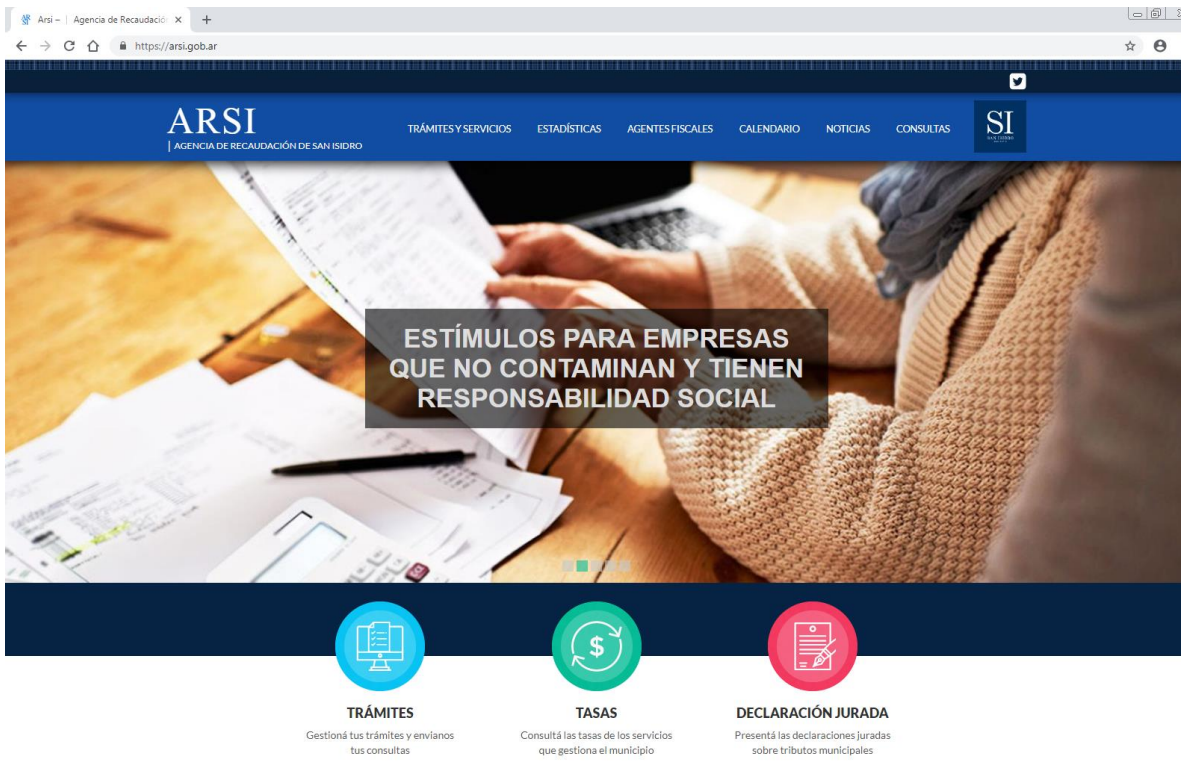


SAN ISIDRO | Municipio

1^{er} Paso a seguir

Ingresar a la página de la Agencia de Recaudación: <http://www.arsi.sanisidro.gob.ar> o <https://arsi.gob.ar/>



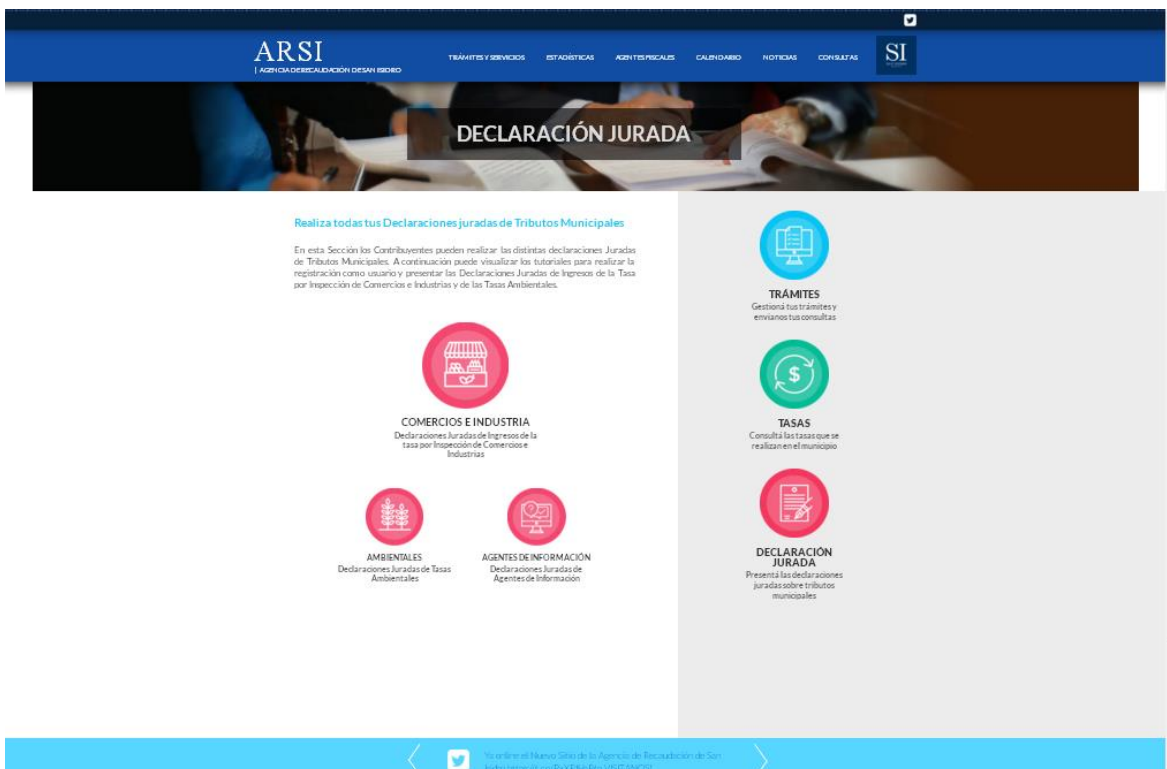
2^{do} Paso a seguir

Debe elegir la opción: **“Declaración Jurada”**, haciendo click en el ícono correspondiente.



3^{er} Paso a seguir

A continuación, le aparecerá un nuevo cuadro:



Si ingresa en la opción TRÁMITES: le brindará información sobre diversos trámites a realizar en relación a las diferentes tasas.

Si ingresa en la opción TASAS: podrá realizar la impresión de boletas para el pago con la clave numérica que figura en su recibo de la tasa por Inspección de Comercio s e Industrias.

Si ingresa en la opción DECLARACION JURADA: podrá ingresar al sistema de Declaración Jurada ON LINE.

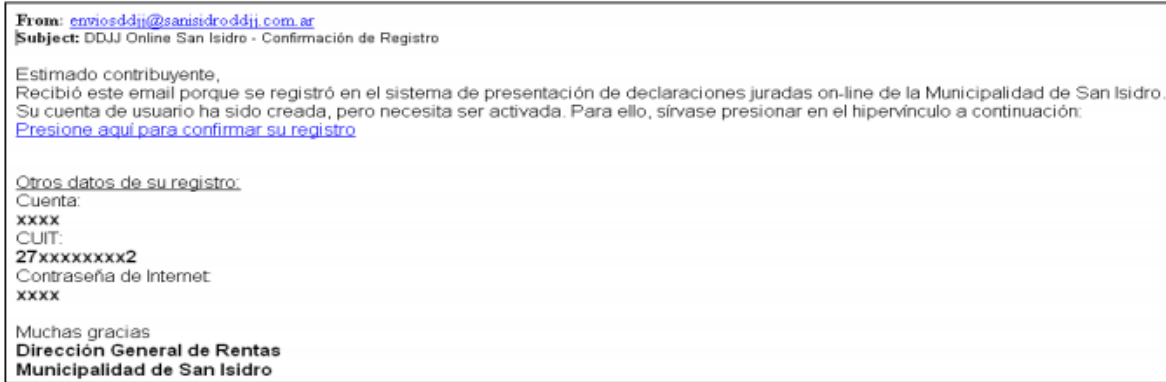
4^{to} Paso a seguir

Una vez abierta la nueva ventana de DECLARACION JURADA usted podrá visualizar la siguiente pantalla:

A partir de los recuadros que le aparecen, completar la acción que desea realizar.

SI SE REGISTRA POR PRIMERA VEZ

Una vez Finalizada la operación recibirá un e-mail al Correo electrónico ingresado en la registración indicada en el **4^{to} Paso a seguir** (al activar una cuenta):



¿OLVIDÓ SU CONTRASEÑA?

Deberá ingresar a la opción “**Olvidó su clave personal?**” y completar el campo N° Cuenta Municipal y el Correo electrónico ingresado en el **Paso a seguir N° 5**.

Olvidó su clave personal?

Cuenta Municipal

E-mail registrado

RECUPERAR CLAVE

5^{to} Paso a seguir

Al ingresar a la opción de “**Usuario registrado**” y completar todos los requisitos especificados, podrá visualizar las Declaraciones Juradas pendientes (que será la primera pantalla que podrá registrar) de la siguiente forma:

Año	PERIODO	VENCIMIENTO	FUERA DE TERMINO
2014	cuat. Mayo a Agosto	28/11/2014	si
2014	cuat. Enero a Abril	14/07/2014	si
2013	cuat. Septiembre a Diciembre	28/03/2014	si
2013	cuat. Mayo a Agosto	13/12/2013	si
2013	cuat. Enero a Abril	16/08/2013	si
2012	cuat. Septiembre a Diciembre	27/03/2013	si

Le recordamos que la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias requiere seis Declaraciones Juradas en el año, correspondientes a los períodos de: Enero – Febrero | Marzo – Abril | Mayo – Junio | Julio – Agosto | Septiembre – Octubre | Noviembre - Diciembre.

6^{to} Paso a seguir

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS

A completar en DD.JJ. Bimestral

Periodo: [] Presentado: []
 Cuenta: [] Revisado: []
 CUIT: [] Estado: []
 Domicilio: []
 Teléfono: [] FAX: []

SU DECLARACIÓN JURADA HA SIDO RECEPCIONADA POR EL MUNICIPIO EN FORMA CORRECTA. LA MISMA QUEDA PENDIENTE DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS AL MOMENTO DE SER ACEPTADA, ESTA CONDICIÓN PODRÁ SER VISUALIZADA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD.

TASA POR INSPECCIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS
DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DEVENGADOS PERIODO FISCAL:
INGRESOS DEVENGADOS correspondientes al período comprendido entre 2015bim. Mayo y Junio
2015/bim. Mayo y Junio

CUIT INVALIDO, DEBERA PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS CON CONSTANCIA DE AFIP.

MONTO MAYO: []
 MONTO JUNIO: []
 TOTAL: []

SITUACIÓN ANTE AFIP
 Situación: []
 Nro de CUIT: []

SITUACIÓN ANTE ARBA
 Tipo: []
 Nro. de LE: []

DECLARACIÓN JURADA DE COEFICIENTE
 Coeficiente de Provincia: []
 Coeficiente de San Isidro: []
 Otras Localidades: []

Período: 2015bim. Mayo y Junio Total de personal: []
 Cuenta: []
 Monto: []
 Firma Contribuyente: _____

Facturación sin decimales y sin I.V.A.

Ingresos Brutos devengados en el Partido de San Isidro

Consideraciones a tener en cuenta:

Deberá informar los ingresos brutos devengados en el Partido de San Isidro en el periodo bajo presentación.

Si es un Contribuyente de Convenio Multilateral a efectos de efectuar la declaración de ingresos deberá aplicar las normas de Convenio Multilateral (especificadas dentro de las Ordenanzas Fiscales).

Podrá remitirse en caso de alguna duda a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal vigente. <http://sanisidro.gob.ar/direccion-general-de-despacho-y-legislacion/>

DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAL

A completar en DD.JJ. una vez al año.

El período será informado desde la Agencia de Recaudación San Isidro vía mail.

Empleador
 Cantidad de Personal afectado a la actividad habilitada en la cuenta [] al [] en relación de dependencia: []

Personal no remunerado afectado a la actividad
 Luego de ingresados los datos oprima el botón + para agregarlos a la lista

Apellido	Hombres	Tipo Doc.	Nro. Doc.	Relación
[]	[]	DNI	[]	FAMILIAR

Titulares de la habilitación:
 []
 *) Si es personas físicas, el total de los integrantes de la habilitación. Si es personas jurídicas = 1

Total de personal:
 []

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS, COMPLETOS Y DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 18 DE LA ORDENANZA FISCAL VIGENTE.


 2013 © Municipalidad de San Isidro

Personal afectado a la actividad

Se considera personal afectado a la actividad, según la Ordenanza Fiscal, a los titulares de la habilitación (personas físicas y/o jurídicas), más el número de personas afectadas a la actividad que se desempeñaban a la fecha en que se reciba del año que se trata.

Vencimientos

✓ Declaración Jurada Enero – Febrero.....	31/03	} Las fechas podrán variar según la fecha del último día hábil del mes.
✓ Declaración Jurada Marzo – Abril.....	31/05	
✓ Declaración Jurada Mayo – Junio.....	31/07	
✓ Declaración Jurada Julio – Agosto	30/09	
✓ Declaración Jurada Septiembre- Octubre	30/11	
✓ Declaración Jurada Noviembre – Diciembre	31/01	

Ante cualquier duda o consulta podrá ponerse en contacto con la A.R.S.I.

Agencia de Recaudación San Isidro

Domicilio:

Leandro N. Alem Nº 118 San Isidro

Teléfonos de Contacto

4512-3635 / 4512-3621 / 4512-3508 || Conmutador

Días y Horario de atención:

Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 16:00 hs.